



INFORME SECRETARIAL. 50001311000120110003000. Villavicencio, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La secretaria,

[Handwritten Signature]
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **19 AGO 2022** de dos mil veintidós (2022)

Estese a lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Villavicencio Sala Civil – Familia, en su providencia de fecha 12 de agosto de 2022.

De conformidad con lo dispuesto por el Honorable Tribunal de Distrito Judicial de Villavicencio, Meta en la sentencia antes mencionada, se deja sin valor ni efecto la audiencia de inventarios y avalúos celebrada el día 13 de julio de 2022.

*Ahora, de conformidad con lo establecido en el Art. 151 del Código General del Proceso y atendiendo a que se encuentran reunidos los requisitos, se concede el beneficio de amparo de pobreza a la señora GLORIA INES ROMERO CÁRDENAS. En consecuencia, se designa como su defensora de oficio a la abogada **MARISOL BARAJAS TORRES**, quien hace parte de la lista de abogados de amparo de pobreza de este Despacho Judicial. **Comuníquesele** esta designación y adviértasele que es de obligatoria aceptación.*

Una vez notificada la abogada designada y aceptado el cargo por parte de ésta, vuelva el proceso al despacho para fijar fecha a fin de adelantar la diligencia de inventarios y avalúos correspondiente.

NOTIFIQUESE,

[Handwritten Signature]
PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 089 del 22 AGOSTO 2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria *[Handwritten Signature]*